



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202250000059251**

Bogotá D.C., **24 OCT. 2022**

AVISO No. 0043

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Lote Número Diez (10), Bloque O, Manzana B, Condominio Campestre Palma Real, ubicado en la Vereda El Novillero, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-82668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-02-00-00-0019-0901-9-00-00-0099, cuyos titulares del derecho de dominio inscritos son los señores ALVARO LEÓN PACHÓN, identificado con la C.C. No. 11.376.885 y MARÍA DEL PILAR CASTRO BUENO, identificada con la C.C. No. 37.943.748.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia una Limitación al Dominio consistente en la Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal, mediante la Escritura Pública No. 222 del 04 de febrero de 1999 de la Notaria 1 de Fusagasugá, reformado mediante la Escritura Pública No. 546 del 24 de marzo de 2000 de la Notaria 1 de Fusagasugá aclarada mediante la Escritura Pública No. 852 del 03 de mayo de 2000 de la Notaria 1 de Fusagasugá y nuevamente reformado mediante Escritura Pública No. 554 del 03 de mayo de 2002 de la Notaria 2 de Fusagasugá, aclarada por la escritura pública No. 642 del 20 de mayo de 2002 de la Notaría 2 de Fusagasugá, actos debidamente registrados en las anotaciones 002, 003, 004, 005 y 006 del folio de matrícula inmobiliaria N° 157-82668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen o limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000059251**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Lote Número Diez (10), Bloque O, Manzana B, Condominio Campestre Palma Real, ubicado en la Vereda El Novillero, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE COMA NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (237,96 m<sup>2</sup>), correspondiente a la Unidad Funcional Tres (3) tramo TUNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 24 del mes Octubre año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 28 del mes de Octubre año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)